



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201600239-00
Demandante: Yeimy Alexandra Moreno Soste
Demandado: Distrito de Bogotá D.C – Secretaría de Educación
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Mediante providencia del 5 de diciembre de 2019¹ se profirió sentencia desestimatoria de primera instancia en el presente asunto. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Durante los días 14 a 16 de diciembre de 2020, corrió el traslado de que trata el artículo 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 441 del cuaderno No. 3.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803.00) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020 y visible en folio 441 del cuaderno No. 3.

SEGUNDO: Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto del fallo de primera instancia del 5 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: gyhabogados@hotmail.com;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co; baracaldoabogados.sed@gmail.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c629405a19689873e04abded55fc62f15edc2c73868b096938193fcf78c3fbef**
Documento generado en 08/06/2021 02:56:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 428 a 437 C. 3.